

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. VEINTE (20) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Proceso 2022-0433

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por RAUL ANTONIO MORENO, a través de apoderado.

De las excepciones de mérito córrase traslado a la parte actora por el termino de TRES DIAS días.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con él envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) JULIO CESAR JIMENEZ TRIANA, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 170 hoy, 21 de septiembre de 2022.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **4fc0d994c8531e92c6d88160c8e1984810dedc8a6f8c2c35e2c182369540ac7b**

Documento generado en 20/09/2022 07:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>